

2022-339

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	29 DE JUNIO DE 2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	
CONVENIO:	Convenio 014-2021	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Convenio			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 33,936	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$5.362.555		PLAZO	1 mes
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	MÉDICO (A) GENERAL			
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un MEDICO para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones de EQUIPOS TERRITORIALES, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> Aportar al cumplimiento de las metas acordadas Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar q se encuentran en la vivienda en el momento de la visita independiente de su regimen de afiliacion. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia de acuerdo a los instrumentos definidos para tal fin. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y verificación de condiciones de aseguramiento Registrar a consulta diagnostica en la historia clinica digital Hacer recomendaciones de conducta a seguir, interconsultadas o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados, de acuerdo a su regimen de afiliacion. Verificar que los integrantes de la familia accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la ruta de promocion y mantenimiento y de la salud Realizar las canalizaciones y/o activaciones de rutas necesarias y los informes y reportes pertinentes Suministrar y apoyar al auxiliar de enfermería con los datos de control que deben ser registrados en la herramienta definida para tal fin. Solicitar apoyo al centro regular de Urgencias y Emergencias CRUE., en caso de encontrar una emergencia en cualquiera de sus visitas Participar en los comités del cuidado Asistir a reuniones y/o espacios de dialogo con los Gestores y grupo general con el fin de notificar e identificar necesidades entornos. Reportar puntual y diariamente su gestion al profesional que corresponda, en las herramientas ofimaticas definidas para el proceso que desarrolla. Velar por la veracidad de la infomación recogida, la oportunidad y el registro de cada atención. Aportar a los procesos de gestion documental, de acuerdo a las características tecnicas definidas por la Subred. 				
FIRMA  SUPERVISORA DEL CONTRATO (E) SANDRA MIREYA SANCHEZ		FIRMA  SUPERVISORA DEL CONTRATO (E) SANDRA MIREYA SANCHEZ		
FIRMA  SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRACAUTA GUTIERREZ		FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA				
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 				
FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO (E) JOSE EMIGDO GUTIERREZ				